

5766

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.357/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 6.974, «Padre Claret».
Final de la misma: Nueva E. T. 7424, «24 de enero II».
Término municipal a que afecta: Martorell.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 93,15 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—289-D.

5767

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-6.487/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a 25 KV., doble circuito, de central Monistrol a Olesa de Montserrat.
Final de la misma: Nuevo P. T. 7.437, «Font de la Noguera».
Término municipal a que afecta: Collbató.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 68 metros de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálico y hormigón pretensado.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 22 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—292-D.

5768

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de varias parcelas de terreno.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de varias parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Barreiros, de la provincia de Lugo, necesarios para la explotación de la concesión «Quinta», número 4.461, de la que es titular la Empresa «Basazuri, S. L.», según resolución del Consejo de Ministros de fecha 6 de diciembre de 1979.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace

saber a todos los interesados afectados por la obra de referencia: que después de transcurridos ocho días hábiles, como mínimo, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá al levantamiento de actas previas a la ocupación que figuran detalladas en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 1 de febrero de 1980 y en el diario de Lugo «El Progreso» del día 28 de enero de 1980, en las condiciones que en dichos anuncios se señalan.

Lugo, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—465-D.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

5769

ORDEN de 21 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la firma «Ojanguren y Mascaide, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes y barras de latón y la exportación de cerraduras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ojanguren y Mascaide, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes y barras de latón y la exportación de cerraduras,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Ojanguren y Mascaide, S. A.», con domicilio en Arane, 7, Eibar (Guipúzcoa), y N.I.F. A-20003042.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Lingote de «Zamak-3», composición centesimal en peso: 95,96 por 100 Zn, 4 por 100 Al y 0,04 por 100 Mg, de la posición estadística 79.01.01.
2. Barra de latón perfilada, de 20 por 13 milímetros, composición centesimal en peso: 58 por 100 Cu, 38 por 100 Zn, 3 por 100 Pb y resto, Al y Fe, de la posición estadística 74.03.07.2.
3. Barra de latón, de 2,40 a 11,50 milímetros de diámetro, de la misma composición centesimal que la mercancía 2, de la posición estadística 74.03.06.7.

Tercero.—Las mercancías a exportar son:

- I. Cerraduras para muebles, modelo 1011, de la posición estadística 83.01.09.2.
- II. Cerraduras para muebles, modelo 1001, de la posición estadística 83.01.09.2.
- III. Cerraduras para muebles, modelo 956, de la posición estadística 83.01.09.2.
- IV. Cerraduras para muebles, modelo 520, de la posición estadística 83.01.09.2.
- V. Cerraduras para muebles, modelo 516, de la posición estadística 83.01.09.2.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de materia prima contenidos en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de mercancías:

En la exportación del producto I:

- 9,900 kilogramos de la mercancía 1.
- 15,200 kilogramos de la mercancía 2, y
- 3,240 kilogramos de la mercancía 3.

En la exportación del producto II:

- 9,000 kilogramos de la mercancía 2, y
- 3,240 kilogramos de la mercancía 3.

En la exportación del producto III:

- 10,100 kilogramos de la mercancía 1.

En la exportación del producto IV:

- 5,000 kilogramos de la mercancía 1.

En la exportación del producto V:

- 10,100 kilogramos de la mercancía 1.

Como porcentajes de pérdidas, los siguientes:

Para la mercancía 1:

- Cuando es empleada en la fabricación de los productos I, III y V, el 13 por 100, del cual, el 7 por 100, en concepto de mermas, y el 6 por 100 restante, como subproductos, adeudables por la posición estadística 79.01.11.